



Resolución Jefatural No. 181-99-AGN/J

Lima, 15 JUL. 1999

VISTO el Informe N° 097-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Doña MARIA EUFEMIA CHUQUE DURAND DE QUINTANA**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Cristóbal Ramírez Susanibar, otorgada por **DON PEDRO MANRIQUE RODRIGUEZ y esposa**, a favor de **DON VICTOR NILO QUINTANA CHAUPIN y esposa**, con fecha 11 de mayo de 1,973, a fojas 113 vuelta, Protocolo N° 31 y que consta de 05 fojas útiles, se nota espacios en blanco respecto de los números de legajo y minuta de la mencionada escritura, así como la ausencia de las firmas del ex notario y los testigos instrumentales, cuyas regularizaciones solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, el artículo 9° de la Ley N° 22634 los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;





181

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentada por Doña María Eufemia Chuque Durand de Quintana, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, se designa a la Doctora Ana María Pérez Tello, Notaria de Lima, quien consignará los números de legajo y minuta de la escritura mencionada, asimismo dispensará la firma de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



*[Handwritten signature]*

Jefa  
del Archivo General de la Nación

